

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 103 -2018-MINAGRI-PSI

Lima,

21 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 036-2018-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 15 de marzo de 2018, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho”, con código único N° 2291894 (código SNIP 333325), a ejecutarse con Recursos Ordinarios;**

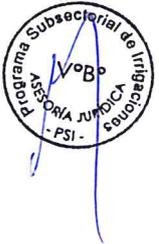
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del Programa de Riego Tecnificado, el Especialista en Asistencia Técnica GOREs SC, el Ingeniero Luis Barturen Ocampo, remite a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, el Informe N° 038-2017-MINAGRI-PSI-DGR/OCAT/PP0042/LBO, de fecha 13 de diciembre de 2017, de conformidad, viabilidad técnica y compatibilidad de campo del expediente técnico del Proyecto: **“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho”;**

Que, por el Memorando N° 698-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego para el trámite correspondiente, el expediente técnico del Proyecto **“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho”;** el mismo que señala ha sido revisado por el Especialista en



Asistencia Técnica de la Oficina de enlace Ayacucho a través del Informe N° 126-2017-MINAGRI-PSI-OEA-OGZCH/JDQ-CE, otorgando su conformidad;

Que, mediante el Informe N° 024-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe Técnico N° 006-2018/AAAA, del Especialista de Estudios y Proyectos, recomienda aprobar la consistencia del expediente técnico del PIP viable **“*Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho*”**;

Que, por el Informe N° 022-2018-PSI-DGR-OTR-ECV, de fecha 14 de marzo de 2018, el Consultor en Tecnificación de Riego-OTR, Ingeniero Enrique Cornejo Valladolid de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **“*Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho*”, con código único N° 2291894 (código SNIP 333325)**, adjuntando para el efecto, el referido Expediente Técnico compuesto por 02 archivadores conteniendo 1 142 folios + 01 CD, Formato N° 01-Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, el documento de aprobación de Consistencia del proyecto por parte de la Unidad Formuladora, informe de conformidad y compatibilidad del expediente técnico elaborado por especialista responsable en riego tecnificado, Ing. Luis Barturen Ocampo, la Resolución de Dirección General N° 126-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y el Informe N° 0019-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAAA-DGAA-RERC, con los que se aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto en mención, y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2013-0244 remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho a través del Oficio N° 368-2013-DDC-AYA/MC; finalmente señala, que los miembros beneficiarios del proyecto, deberán abonar la totalidad de su contrapartida económica establecida en el expediente técnico ascendente a la suma de S/ 254 172.94, antes que se inicie la ejecución del referido Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto: **“*Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho*”, con código único N° 2291894 (código SNIP 333325)**;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, emitido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Proyecto **“*Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho*”, con código único N° 2291894 (código SNIP 333325)**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 168-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2018, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que obra el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, emitidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, así como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, otorgado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, y asimismo, la resolución administrativa correspondiente que aprueba la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto en mención; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis embozado en el presente, y a la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **“*Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial*”**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 103 -2018-MINAGRI-PSI

-2-

Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho”, con código único N° 2291894 (código SNIP 333325), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3 676 354.70, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión, gastos generales, utilidad, gastos por gestión del proyecto, trámite y aprobación del PMA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, y un área a tecnificar de 139.62 hectáreas, beneficiando a 101 agricultores;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, y la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho”, con código único N° 2291894 (código SNIP 333325)**, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3 676 354.70 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 70/100 soles), de los cuales el PSI aportara S/ 2 405 489.99 (Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 99/100 soles) por obras comunes, y S/ 1 016 691.77 (Un Millón Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 77/100 soles) por obras parcelarias, y los beneficiarios S/ 254 172.94 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 94/100 soles) por obras parcelarias, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión, gastos generales, utilidad y gastos por trámite y aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico- PMA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, y un área a tecnificar de 139.62 hectáreas, beneficiando a 101 agricultores, el mismo que consta de 02 (dos) volúmenes, compuestos entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, y Anexos (Anexo 1. Parte Técnica, Anexo 2. Documentación de



Sustento de los Beneficiarios), por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho**”, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante la Resolución de Dirección General N° 126-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N° 0019-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC, que obran en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que previo al inicio a la ejecución del Proyecto “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo región Ayacucho**”, se cumpla con presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho conforme lo establece el Certificado de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2013-0244, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, y de acuerdo a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. MIGUEL ANGEL ALEGRIA CÁRDENAS
Director Ejecutivo